

SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.

RESUMEN DEL PROGRAMA IV			
ACTIVIDAD	GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO (I)
TOTAL			

(I) La cuantía solicitada para cada Actividad deberá coincidir obligatoriamente con la resultante de restar los ingresos a los gastos.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se nombra al Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo Coordinador General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 1995.

Por Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, se atribuye al Consejero de Presidencia y Trabajo competencia para ejercer las actividades necesarias en el desarrollo del proceso electoral de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura. Este Decreto establece en su artículo 1.2 que el Consejero de Presidencia y Trabajo para facilitar el desarrollo del proceso electoral nombrará un Coordinador General.

En su virtud de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo,

DISPONGO

Artículo único.—Se nombra al Secretario General Técnico de esta Consejería, Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 1995.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS